



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2020-00342-00
Demandante: EQUIPOS ARCO Y CIA LTDA.
Demandado: UNIVERSAL DE MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO - UNIMAT S.A.S.

Bucaramanga, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Vista el escrito de subsanación allegado por el extremo demandante, sería del caso proceder a la admisión de la demanda, si no fuera porque se advierte que no se dio fiel cumplimiento a todos motivos por los cuales se inadmitió.

En el numeral 1 del proveído de 2 de diciembre de los corrientes, se le ordenó a la parte demandante procediera a adecuar el acápite de competencia, indicando certeramente el presupuesto determinante de la misma, pues “el domicilio de las partes” no es un factor previsto para la asignación del Juez competente; sin embargo, a juicio del despacho a lo mismo no se dio cumplimiento en debida forma, toda vez, que el profesional del derecho simplemente manifestó que se trataba de un proceso de mínima cuantía, lo cual no guarda coherencia con lo solicitado por el Juzgado.

En ese orden de ideas y al no darse cumplimiento a lo ordenado por el despacho, se procederá a rechazar la presente demanda ejecutiva, conforme lo prevé el art. 90 del C.G.P.

Por lo anotado anteriormente, el Juzgado Veintidós Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO. - RECHAZAR la presente demanda, por lo anotado en la parte motiva.

SEGUNDO. - En firme el presente proveído, **ARCHIVAR** las diligencias dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el **ESTADO No. 001 Hoy 12 de enero de 2021**, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **088a2450046240583f006988a5dcf4bfc1d8c6583c8d038523204e66ff00731c**
Documento generado en 18/12/2020 09:03:14 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>